Fondo ganadero
creciendo juntos

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

FG-DA Nº 343/11

Asunción, 3 de mayo de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REPUESTO MENORES PARA COMPUTADORAS"

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de las Ofertas;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados.
3. Análisis comparativo de precios.

En el día y hora indicados para la apertura, se han recibido en la UOC la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación:

1. SDA PARAGUAY S.A.
2. INFOSERV de Martin Daniel Galiano Yegros;
3. VR S.A.

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el art. 60 del Decreto 21909/03, a fin de verificar si cumplen con las condiciones establecidas para el presente llamado, en cuanto a la forma de presentación de la oferta, su vigencia, si está debidamente completada y firmada; los poderes sean suficientes, así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; de los cuales se constató lo siguiente:

1. **SDA PARAGUAY S.A.** presenta su carta oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del 3% (tres por ciento) habiéndose solicitado en el pliego del llamado el 5% (cinco por ciento) y teniendo en cuenta el art. 58 del decreto 21.909/03 que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de* ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego.***. *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante.*" En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia se establece claramente en el art. 10°, inc. "a) *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". y del cual señala lo siguiente "*Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos,* ***bajo pena de nulidad del mismo****. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida*".

Por tanto la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** no es tenida en cuenta para la presente evaluación.

A continuación se verifica que la sumatoria total consignadas en las ofertas coincidan con las sumas unitarias de los bienes ofertados y de lo cual resulta lo siguiente:

1. **INFOSERV de Martin Daniel Galiano Yegros**, presentó su oferta con errores aritméticos en la sumatoria total de su oferta y conforme lo establece el art. 59 del Decreto 21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley 2051/03 se procede a realizar las correcciones correspondientes.

Es Copia Fiel del Original
Abog. Enrique Rivarola
Asesor General
Fondo Ganadero

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya se realizó, tal como lo detalla el párrafo precedente, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

	PRECIO TOTAL:
INFOSERV de Martín Daniel Galiano Yegros	**Gs. 4.970.500.-**
VR S.A.	Gs. 5.920.000.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta más baja y de la cual resulta lo siguiente:

➢ **INFOSERV de Martín Daniel Galiano Yegros:**

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
- RUC, Activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en el SIPE;
- Presenta copia de su patente municipal;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta listado de consultorios propuestos, con sus constancias de habilitación;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Constancia SIPE N° 1123120.

Por Memorándum AS-69/2011 recibido de la División Administración de Sistemas informan que la oferta más económica es la presentada por la Empresa INFOSERV y que está cumple con todas las especificaciones técnicas, por lo que esa División sugiere su adjudicación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** no presenta en forma correcta el porcentaje garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el pliego del llamado y teniendo en cuenta el art. 58 del decreto 21.909/03 concordante con el artículo 26 de la Ley 2051/03 y el art. 10°, inciso a) de la carta - oferta, por tanto, la oferta presentada por el mismo es rechazada para la evaluación por no haberla presentado conforme lo estipulaba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, el oferente **INFORSERV de Martín Daniel Galiano Yegros** ha presentado las documentaciones sustanciales y formales, además cumple con las especificaciones técnicas del llamado por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, recomienda:

- **Rechazar** la oferta del oferente **SDA PARAGUAY S.A.** por no ajustarse sustancialmente a los Documentos de la Contratación Directa N°05/11, conforme lo establece el art. 58 del decreto 21.909/03 concordante con el artículo 26 de la Ley 2051/03 y el art. 10°, inciso a) de la carta – oferta del llamado

- **Aceptar** la oferta presentada por el oferente **INFOSERV de Martín Daniel Galiano Yegros** y Adjudicar el objeto de la Contratación Directa 05/2011 para el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE INFORMÁTICA".**

Enrique Rivarola
Secretario General
Fondo Ganadero

- La modalidad sugerida es la suscripción de un **CONTRATO ABIERTO** cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 20.000.000.- (Guaraníes: veinte millones) IVA incluido, y monto mínimo a Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) cuya vigencia será de ocho meses.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMÓN VALIENTE COLMAN
Director Administrativo Interino
Responsable de la UOC

Es Copia Fiel del Original
Abog. Enrique Rivarola
Secretario General
Fondo Ganadero